



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 865-2023-GM/MDM

Camisea, 24 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°243-2023-GM/MDM, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el Informe N°51-2023-RO-ORCT-GIDT/MDM de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Omar Rubén Coronado Tello, en su condición de Gerente de Residente de Obra, el Informe N°8674-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

De acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del El TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: "La autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", prevaleciendo la conservación del acto conforme a los dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo.

La potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.

Al respecto, es preciso mencionar que los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos. En ese orden de ideas, cabe señalar que luego de efectuar la evaluación correspondiente, se pudo advertir que efectivamente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2023-GM/MDM, de fecha 21 de abril de 2023, presentan errores materiales o de digitación, puesto que en algunos extremos y en la parte resolutive de la misma se ha consignado de manera incorrecta la numeración de la ampliación de plazo, hecho que se consignó por el área usuaria (Residente del proyecto) y demás informes; sin embargo, el Residente del proyecto mediante INFORME N° 051-2023-MDM-RO-ORCT-GIDT/MDM, con Registro de Ingreso N° 13568 - 2023 a folios (35), solicita la rectificación de Resolución; por lo que, corresponde proceder a efectuar la corrección del error material aritmético en la resolución como sigue:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2023-GM/MDM, de fecha 21 de abril de 2023, se resolvió APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Presupuestal N° 06 por actualización de precios del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235, bajo la causal de Actualización de precios, por el monto de S/. 482,185.66 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 66/100 Soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 9,456,839.70 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100 Soles);

Ítem	Componente	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05	ADICIONAL DE PRESUPUESTO N°06			%	PRESUPUESTO MODIFICADO 06
								ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS COSTO DIRECTO	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PARA GG. GOTR, GS, GL, GGA Y GC	TOTAL ADICIONAL		
A	COSTO DIRECTO	6,346,520.82	6,009,868.85	6,006,881.41	6,029,769.73	6,252,359.36	6,456,566.84	279,514.10		279,514.10	71.22%	6,736,080.94
B	GASTOS GENERALES	384,599.67	1,463,297.56	1,463,297.56	1,678,727.56	1,757,911.06	1,880,857.97		129,518.55	129,518.55	29.86%	2,010,376.52
C	GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE								2,914.03	2,914.03	1.20%	2,914.03
D	GASTOS DE SUPERVISION	155,902.60	403,663.38	403,663.38	501,245.94	529,522.94	537,977.94		23,312.25	23,312.25	8.63%	581,290.19
E	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	31,000.00	42,546.63	42,546.63	42,546.63	42,546.63	42,546.63			0.00	0.63%	42,546.63
F	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	19,431.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66		7,563.43	7,563.43	0.43%	29,268.09
G	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00	21,704.66	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00			0.00	0.22%	15,000.00
H	GASTOS GESTION ADMINISTRATIVA								32,054.34	32,054.34	3.86%	32,054.34
I	GASTOS DE CONTROVERSIAS								7,308.96	7,308.96	0.88%	7,308.96
	TOTAL PRESUPUESTO	6,952,454.75	7,962,603.75	7,953,093.64	8,288,994.52	8,619,044.65	8,974,654.04	279,514.10	202,671.56	482,185.66		9,456,839.70

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE ORIGINAL CON LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que mediante, la Resolución N°243-2023-GM/MDM, de fecha 21 de abril de 2023 emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, aprueba, el Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Presupuestal N° 06 por actualización de precios del PIP; **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235";

Que, mediante el informe N° 051-2023-RO-ORCT-GIDT/MDM, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Omar Rubén Coronado Tello, en su condición de Residente de Obra, remite al ING. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Petición de RETIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN del Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Presupuestal N° 06 por actualización de precios del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235;

Que, mediante el informe N° 8674-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al ING. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, la **SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL Y/O ARITMÉTICO** del Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Presupuestal N° 06 por actualización de precios del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235. Por otro lado, en la R.G.M. N° 0243-2023-GM/MDM, debe indicar lo siguiente: En los cuadros de la Modificación N°01, en Gastos Generales (1,461,127.56 S/.), Gastos de Supervisión (402,845.94 S/.) y Gastos de Evaluación de Expediente Técnico (15,000.00 S/.) , por tanto, se recomienda prosiga con el trámite correspondiente;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-AMDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que señala: *"Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia."*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, los errores materiales contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0243-2023-GM/MDM, de fecha 21 de abril de 2023, referido al Expediente Técnico Modificado N° 16 por Ampliación Presupuestal N° 06 por actualización de precios del PIP **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235, con efecto RETROACTIVO al 21/04/2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General:

DICE:

"(...)"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 con Ampliación Plazo N° 06, por Actualización de Precios, por el monto de 482,185.66 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 66/100 Soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 9,456,839.70 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100) Soles del PIP Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ítem	Componente	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04	PRESUPUESTO MODIFICADO N°05	ADICIONAL DE PRESUPUESTO N°06			%	PRESUPUESTO MODIFICADO N°06
								ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS COSTO DIRECTO	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS PARA GG, GOCR, GS, GL, GGA Y GC	TOTAL ADICIONAL		
A	COSTO DIRECTO	6,346,520.82	6,009,868.85	6,006,881.41	6,029,769.73	6,252,359.36	6,456,566.84	279,514.10		279,514.10	71.22%	6,736,080.94
B	GASTOS GENERALES	384,599.67	1,463,297.56	1,463,297.56	1,678,727.56	1,757,911.06	1,880,857.97		129,518.55	129,518.55	29.86%	2,010,376.52
C	GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE								2,914.03	2,914.03	1.20%	2,914.03
D	GASTOS DE SUPERVISION	155,902.60	403,663.38	403,663.38	501,245.94	529,522.94	557,977.94		23,312.25	23,312.25	8.63%	581,290.19
E	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	31,000.00	42,546.63	42,546.63	42,546.63	42,546.63	42,546.63			0.00	0.63%	42,546.63
F	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	19,431.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66		7,563.43	7,563.43	0.43%	29,268.09
G	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00	21,704.66	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00			0.00	0.22%	15,000.00
H	GASTOS GESTION ADMINISTRATIVA								32,054.34	32,054.34	3.86%	32,054.34
I	GASTOS DE CONTROVERSIAS								7,308.96	7,308.96	0.88%	7,308.96
	TOTAL PRESUPUESTO	6,952,454.75	7,962,603.75	7,953,093.64	8,288,994.52	8,619,044.65	8,974,654.04	279,514.10	202,671.56	482,185.66		9,456,839.70

DEBE DECIR:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 16 con Ampliación Plazo N° 06, por Actualización de Precios, por el monto de 482,185.66 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 66/100 Soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 9,456,839.70 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Treinta y Nueve con 70/100) Soles del PIP Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENSAL DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente detalle.

Ítem	Componente	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUEST. MODIF.	PRESUPUEST. MODIF.	PRESUPUEST. MODIF.	PRESUPUEST. MODIF.	PRESUPUEST. MODIF.	INCREMENTO PRESUPUESTAL (SOLICITADO)	PRESUPUESTO MODIF.
		BASE	I	II	III	IV	V		
	COSTO DIRECTO	6,346,520.82	6,009,868.85	6,006,881.41	6,029,769.73	6,252,359.36	6,456,566.84	279,514.10	6,736,080.94
1	GASTOS GENERALES	384,599.67	1,461,127.56	1,463,297.56	1,678,727.56	1,757,911.06	1,880,857.97	129,518.55	2,010,376.52
2	GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE							2,914.03	2,914.03
3	GASTOS DE SUPERVISION	155,902.60	402,845.94	403,663.38	501,245.94	529,522.94	557,977.94	23,312.25	581,290.19
4	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	31,000.00	42,546.63	42,546.63	42,546.63	42,546.63	42,546.63		42,546.63



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00		15,000.00
6	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	19,431.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	21,704.66	7,563.43	29,268.09
7	GASTOS GESTION ADMINISTRATIVA							32,054.34	32,054.34
8	GASTOS DE CONTROVERSA							7,308.96	7,308.96
9	COSTO INDIRECTO	605,933.93	1,943,224.79	1,946,212.23	2,259,224.79	2,366,685.29	2,518,087.20	202,671.56	2,720,758.76
	TOTAL PRESUPUESTO	6,952,454.75	7,953,093.64	7,953,093.64	8,288,994.52	8,619,044.65	8,974,654.04	482,185.66	9,456,839.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N°0243-2023-GM/MDM, de fecha 21 de abril de 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C.
GIDT
GS
OGA
OGPP
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni